

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 15/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES													TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos				2.- Idiomas		3.- Experiencia				4.- Otros		
	1.1		1.2-		2.1-		3.1		3.2		4.1-	4.2-	
15-2026-699dc1dea7b03	SI	15	NO	0	SI*NO	0	SI	27,5	SI*NO	0	0	0	42,5
15-2026-699339afab2dd	NO	0	NO	0	NO	0	SI*NO	0	NO	0	10	0	10
15-2026-699ee1016699b	NO	0	NO	0	SI	4	NO	0	NO	0	0	0	4
15-2026-69a17dca37682	SI	15	SI	5,5	SI	4	SI	3,75	NO	0	0	0	28,25
15-2026-69a08bd36719a	SI	15	SI	3,25	SI	2	SI*NO	0	NO	0	0	0	20,25
15-2026-6994883bb0956	NO	0	NO	0	SI	4	NO	0	SI*NO	0	0	0	4
15-2026-69a00dc4dcb4e	SI*NO	0	NO	0	SI	4	NO	0	NO	0	0	0	4
15-2026-69a1b80e21929	SI	15	SI	2,25	SI	3	SI	30	NO	0	0	0	50,25
15-2026-69a2039932737	SI*NO	0	NO	0	SI	2	NO	0	NO	0	0	0	2
15-2026-6992f3e1e3911	SI*NO	0	SI	6	SI	3	SI	30	NO	0	0	0	39
15-2026-69a0749e7938a	NO	0	SI	2,25	NO	0	SI	6,25	NO	0	0	0	8,5

** Aunque en el formulario indique que cumple, no es así*

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
15-2026-699dc1dea7b03	RENUNCIA	
15-2026-69a1b80e21929	7	7

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
15-2026-699dc1dea7b03	RENUNCIA
15-2026-69a1b80e21929	57,25 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 10 de marzo de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.